Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250626-213412-df8424-63982242
2025-06-26T22:03:37-05:00 - Pagina 1 de 19

AVISO DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA No. SDIS-LP-003-2025

La Secretaría Distrital de Integración Social, en observancia de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados en participar en el proceso de selección conforme con la siguiente información:

1. NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD ESTATAL:

La Secretaría Distrital de Integración Social, ubicada en la Carrera 7 No 32-16 de la ciudad de Bogotá D.C.

2. DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Secretaría Distrital de Integración Social atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación en la Carrera 7 No 32-16 Subdirección de Contratación, correo electrónico sub.contratacion@sdis.gov.co, teléfonos 3279797 ext. 31000

Los documentos de los proponentes y las observaciones de los mismos deben presentarse en la plataforma SECOP II. En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, comunicarse al teléfono 7456788 o ingresar a www.colombiacompra.gov.co.- SECOP II.

3. OBJETO:

REALIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL, RESTAURACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL INMUEBLE DE INTERÉS CULTURAL, LA CASONA DE LA CANDELARIA UBICADA EN EL BARRIO LA CONCORDIA, CALLE 12 No. 2 – 80 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

3.1. ALCANCE DEL OBJETO

Contratar las obras de restauración, reforzamiento estructural, adecuación funcional del módulo patrimonial y demolición, construcción de un módulo nuevo en el inmueble de interés cultural denominado “La Casona”, ubicado en la Calle 12 # 2 - 80, barrio la concordia, en la localidad de la candelaria, en la ciudad de Bogotá D.C., según los planos y estudios suministrados por la Entidad, en la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, con el fin de generar un espacio para la atención de adultos y adultos mayores de acuerdo con los diseños y estudios presentados por la consultoría en el marco de la ejecución del Contrato No. 9485-2022, suscrito entre la sociedad QUINTERO Y RIAÑO S.A., identificada con Nit: 800.203.806-31, y la Secretaría Distrital de Integración Social, el cual tuvo por objeto: “**REALIZAR LOS ESTUDIOS INTEGRALES PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL, RESTAURACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL INMUEBLE DE**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250626-213412-df8424-63982242
2025-06-26T22:03:37-05:00 - Pagina 2 de 19

INTERÉS CULTURAL, LA CASONA DE LA CANDELARIA UBICADA EN EL BARRIO LA CONCORDIA, CALLE 12 NO. 2 - 80 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.", en donde se enmarcan todas las especificaciones constructivas, detalles y estudios de ingeniería de detalle a saber:

BLOQUE I Y 2

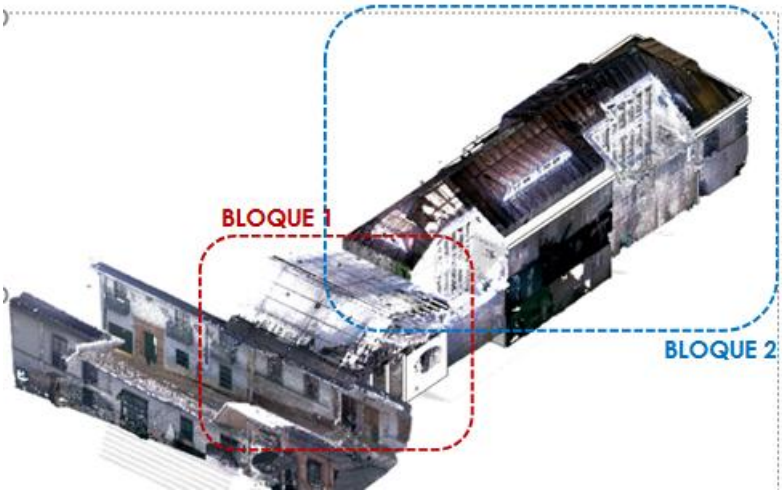

Imagen 1. Bloques de intervención proyectados en el contrato de diseño 9485-2022

Bloque 1.

1. Se requiere realizar restauración y reforzamiento estructural de esta parte del predio por ser un Bien de Interés Cultural BIC.

Bloque 2.

1. Se requiere la demolición de una construcción del siglo XX y construcción de un módulo nuevo.

Tabla No. 1 – Cuadro General de Áreas –La Casona

ESPACIO CENTRO DÍA	ÁREA PROPUESTA
ÁREA DE RESTAURACIÓN	99,61 m^2
ÁREA CONSTRUCCIÓN	806,46 m^2
TOTAL, CONSTRUIDO PROYECTO	906,07 m^2

El proponente deberá tener en cuenta en su propuesta las condiciones espaciales de la casa y la ubicación geográfica de la sede objeto de intervención. Lo anterior, a efectos de prever circunstancias logísticas relacionadas en la entrada y salida de materiales, lo cual se realizará únicamente por el frente de la construcción sin la posibilidad de afectar la fachada o quitar la puerta de acceso; puerta que tiene una medida de 1,20 mt de ancho, por 2,30 mt aproximadamente. Al igual que las condiciones logísticas (acopio, restricciones horarias, y las demás que se encuentren vigentes a la hora de ejecutar el presente contrato) para el trasiego, cargue y

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250626-213412-df8424-63982242
2025-06-26T22:03:37-05:00 - Pagina 3 de 19

disposición de sobrantes.

El inmueble denominado “La Casona” está clasificado como un Bien de Interés Cultural (BIC). Este reconocimiento se basa en su clasificación como “N” en el marco de Conservación Tipológica, siguiendo lo establecido en el Decreto 678 de 1994, “Por el medio del cual se reglamenta el Acuerdo 6 de 1990 y se asigna el Tratamiento Especial de Conservación Histórica al Centro Histórico y a su sector sur del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”.

Además, “La Casona” forma parte del área afectada por el Plan Espacial de Manejo y Protección - PEMP del Centro Histórico de Bogotá, aprobado mediante la Resolución 088 de 2021 “Por la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección PEMP del Centro Histórico de Bogotá, declarado como bien de interés cultural del ámbito Nacional”. Esta declaración fue modificada por la **Resolución 092 de 2023** del Ministerio de Cultura. Asimismo, el inmueble está incluido en el sector “Reencuentro”, según lo estipulado en el **Decreto 555 de 2021**, que forma parte del Plan de Ordenamiento Territorial. Veamos:

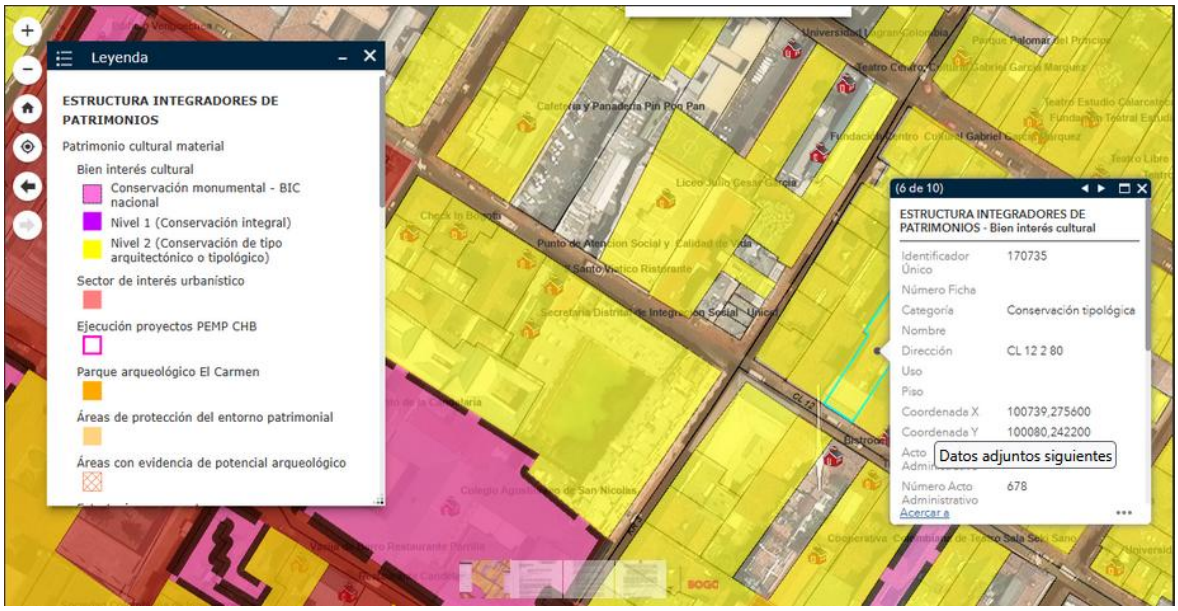

Este estatus subraya la importancia de “La Casona” como patrimonio cultural, lo que implica un compromiso adicional con su conservación y adecuación para asegurar su preservación para las futuras generaciones.

Bajo dicho contexto, es pertinente precisar lo correspondiente a las obras objeto de ejecución:

a. Actividad económica: Es la creación de valor agregado mediante la producción de bienes y servicios en la que intervienen la tierra, el capital, el trabajo y los insumos intermedios.

b. Adecuación Funcional: Obras que tienen como finalidad optimizar y mejorar las condiciones de los espacios sin afectar su estructura portante y/o volumétricas.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250626-213412-df8424-63982242
2025-06-26T22:03:37-05:00 - Pagina 4 de 19

c. A.I.U: Corresponde a los porcentajes de costos de Administración, Imprevistos y Utilidad, los cuales son establecidos por el constructor. Es el contratante el responsable de la información suministrada y debe estar acorde con lo establecido en las normas legales vigentes y en los términos de referencia de cada licitación y/o contrato acordado.

Administración: Representa los costos indirectos indispensables en que incurre el contratista para realizar la correcta ejecución del proyecto como lo son el personal técnico, administrativo y profesional de obra mínimo requerido, gastos de oficina o campamento, gastos administrativos, impuestos, garantías, gravámenes, movimientos financieros y demás elementos requeridos para la ejecución de obras.

Imprevistos: Valor presupuestado con el fin de cubrir posibles sobrecostos que se le puedan generar al contratista, durante la ejecución del contrato; es necesario señalar, que dichos imprevistos hacen parte del riesgo normal de cada contrato y que pueden afectar el equilibrio económico del mismo. El contratista tendrá derecho a recibir el pago pactado de imprevistos establecido en el contrato. (No se consideran imprevistos las siguientes actividades: ejecución de cantidades mayores, inadecuada ejecución de actividades previstas, inadecuada planeación de la ejecución de las actividades por parte del contratista).

Utilidad: Es el valor que representa la ganancia que espera obtener el contratista por el cumplimiento de sus obligaciones en la ejecución del proyecto.

d. Bien de Interés Cultural: Para efectos del pliego de condiciones y su documento complementario entiéndase por bienes inmuebles de interés cultural, todos aquellos inmuebles que cuenten con declaratoria mediante acto administrativo en uno o más de los siguientes ámbitos: municipal, distrital, departamental, nacional o monumento nacional o que estén localizados dentro de un sector urbano declarado bien de interés cultural clasificados en los niveles 1 y 2 o su equivalente en la categoría respectiva y que cuente con valores patrimoniales de acuerdo al Artículo 2.4.1.2 del Decreto 1080 de 2015 (anterior artículo 6 del Decreto 763 de 2009).

e. Clasificación UNSPSC: The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

f. Contrato de Obra Pública[1]: Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, independientemente de la modalidad de ejecución y pago

g. Construcción Sismo Resistente: Construcción que cumple con el objetivo expresado en el literal A.1.2.2. del título A de la NSR-10, a través de un diseño y una construcción que cumplan los requisitos de la Ley 400 de 1997 y de la norma sismo resistente.

[1] Ley 80 de 1993. “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”. Art 32.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250626-213412-df8424-63982242
2025-06-26T22:03:37-05:00 - Pagina 5 de 19

h. Demolición: Actividades o intervenciones para derribar total o parcialmente una o varias edificaciones existentes en uno o varios predios.

i. Edificación: Construcción cuyo uso primordial es la habitación u ocupación por seres vivos.

j. Edificación Institucional: GRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL (I) K.2.6.1 — GENERAL: En el Grupo de Ocupación Institucional (I) se clasifican las edificaciones o espacios utilizados para la reclusión de personas que adolecen de limitaciones mentales o están sujetas a castigos penales o correccionales; en el tratamiento o cuidado de personas o en su reunión con propósitos educativos o de instrucción. De igual manera se clasifican dentro de este grupo las edificaciones y espacios indispensables en la atención de emergencias, preservación de la seguridad de personas y la prestación de servicios públicos y administrativos necesarios para el buen funcionamiento de las ciudades. El Grupo de Ocupación Institucional (I) está constituido por los Subgrupos de Ocupación Institucional de Reclusión (I-1), Institucional de Salud o Incapacidad (I-2), Institucional de Educación (I-3), Institucional de Seguridad Pública (I-4) e Institucional de Servicio Público (I-5). (reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR10).

k. Elementos no Estructurales: Componentes de la edificación que no hacen parte de la estructura o su cimentación, los cuales son asociados con los acabados.

l. Estructura: Ensamblaje de elementos diseñados para soportar las cargas gravitacionales y resistir las fuerzas horizontales. Las estructuras pueden ser catalogadas como estructuras de edificaciones o estructuras diferentes a las de las edificaciones.

m. Índice de Producción Industrial IPI: Es una operación estadística a través de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene y compila la información de evolución de la variable producción real del sector industrial colombiano en el corto plazo. Tiene como finalidad estimar la evolución mensual de los sectores minero energético, manufacturero, suministro de electricidad y gas, y captación, tratamiento y distribución de agua en el corto plazo, a través de la variable de producción real. Se toma a nivel nacional y para 26 dominios industriales establecidos con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas CIIU Rev. 4 adaptada para Colombia.

n. Industria: Son las actividades de las unidades estadísticas que se dedican a la transformación física o química de materiales, sustancias y componentes, en productos nuevos; el trabajo se puede realizar con máquinas o a mano, y en una fábrica o a domicilio.

o. Industria manufacturera: Es aquella que abarca la transformación física o química de materiales, sustancias o componentes en productos nuevos.

p. Muro de Carga: Estructura continua hasta la cimentación que soporta principalmente cargas verticales.

q. NSR: Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, actualmente en su versión NSR-10.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250626-213412-df8424-63982242
2025-06-26T22:03:37-05:00 - Pagina 6 de 19

r. Producto Interno Bruto (PIB): Es el valor monetario de los bienes y servicios finales producidos por una economía en un período determinado. El PIB es un indicador representativo que ayuda a medir el crecimiento o decrecimiento de la producción de bienes y servicios de las empresas de cada país, únicamente dentro de su territorio.

s. Reforzamiento Estructural: Obras o intervenciones para reforzar la estructura de uno o varios inmuebles, con el objeto de acondicionarlos a niveles adecuados de seguridad sismo resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente y la norma que la adicione, modifique o sustituya.

t. Resistencia: Capacidad útil de una estructura, o de sus miembros, para resistir cargas, dentro de los límites de deformación establecidos en la NSR-10.

u. Restauración: Obras o intervenciones tendientes a recuperar y adaptar un inmueble o parte de este, con el fin de conservar y revelar sus valores estéticos, históricos y simbólicos. Se fundamenta en el respeto por su integridad y autenticidad.

v. Repotenciación Estructural: Reforzamiento del conjunto de elementos estructurales de tal forma que se pueda adicionar la capacidad de la estructura mediante procesos constructivos que garanticen el aumento de la capacidad para la cual fue diseñada inicialmente.

w. SECOP II: Es la nueva versión del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Desde su cuenta, las Entidades Estatales (Compradores) pueden crear y adjudicar Procesos de Contratación, registrar y hacer seguimiento a la ejecución contractual. Los Proveedores también pueden tener su propia cuenta, encontrar oportunidades de negocio, hacer seguimiento a los Procesos y enviar observaciones y Ofertas.

x. Servicio social: Es un instrumento de política social que se materializa en un conjunto de acciones integrales de carácter prestacional, con talento humano, recursos físicos, técnicos y financieros que contribuyen a la garantía de los derechos y el mejoramiento de la calidad de vida de personas, familias y comunidades en el territorio.

y. Unidad Operativa: Es un lugar localizado en una sede, en el que se presta un Servicio Social. Tiene las siguientes características mínimas: Sede en la que se encuentra, Nombre, Servicio prestado, Capacidad instalada por servicio y Beneficiarios vinculados.

z. Valor agregado: Valor adicional creado por un agente económico por el proceso de producción. Se obtiene de la diferencia entre el valor de la producción a precios básicos y el valor del consumo intermedio a precios de compra empleado por los agentes económicos en sus procesos productivos.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250626-213412-df8424-63982242
2025-06-26T22:03:37-05:00 - Pagina 7 de 19

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Con base en la clasificación UNSPSC, los códigos que se encuentran enmarcados en el presente proceso de selección que requiere contratar la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, corresponde a la siguiente clasificación:

Código	Segmento	Familia	Clase
72101500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcción e instalaciones.	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcción e instalaciones.	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcción e instalaciones.	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72121100	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficinas
72121400	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales.	Servicios de construcción de edificios públicos especializados.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con el presente proceso y lo dispuesto por el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 deberá adelantarse el mismo mediante la **modalidad de Selección Abreviada de Características Técnicas, Uniformes y de Común Utilización bajo el modo de subasta inversa**, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015del Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

De conformidad con el presente proceso y lo dispuesto en los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018. Decreto Ley 019 de 2012, Decreto Nacional 1082 de 2015, y Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250626-213412-df8424-63982242
2025-06-26T22:03:37-05:00 - Pagina 8 de 19

pertinentes, así como las reglas previstas en este pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas. De conformidad con el presente proceso y lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de Licitación Pública, y demás normas que lo reglamenten o complementen.

Teniendo en cuenta lo anterior la Secretaría Distrital de Integración Social adelantará el presente proceso, mediante Licitación Pública.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El Plazo de ejecución del contrato, será de **doce (12) meses**, contados a partir de la fecha del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato designado por la SDIS, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

6. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

Teniendo en cuenta que el proceso de selección se adelanta bajo los parámetros indicados en la plataforma SECOP II, de Colombia Compra Eficiente, es pertinente que el interesado siga el procedimiento contenido en la *Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II,* que se puede consultar en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/node/23708

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-04provpcpresentaroferta07-09-2020.pdf

En todo caso, el proveedor debe verificar que corresponda a la última versión de los documentos guía publicados por Colombia Compra Eficiente.

NOTA 1: Para efectos de los trámites a seguir en caso de indisponibilidad de la plataforma electrónica SECOP II y aplicación del denominado **"Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II"** [2]expedido por Colombia Compra Eficiente, que debe ser atendido por los usuarios de la plataforma, se pone a disposición el correo electrónico sub.contratacion@sdis.gov.co

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250626-213412-df8424-63982242
2025-06-26T22:03:37-05:00 - Pagina 9 de 19

No obstante, se recuerda a los interesados en participar que es su responsabilidad disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II.

7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor estimado del contrato es la suma de **SEIS MIL CIENTO CINCO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS MCTE/ ($6.105.068.903,00),** monto que incluye el AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad). Esta total abarca tanto los costos directos como los indirectos, así como todos los impuestos, gravámenes y retenciones que correspondan, para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato. Es decir que abarca el valor todas las etapas.

El valor del contrato a adjudicar será por el valor de la propuesta económica del proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, valor que incluye todos, los impuestos, tasa y contribuciones nacionales y locales a que haya lugar

El presupuesto para el presente proceso se deriva de la consultoría No. 9485-2022, cuyo objeto fue "REALIZAR LOS ESTUDIOS INTEGRALES PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL, RESTAURACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL INMUEBLE DE INTERÉS CULTURAL, LA CASONA DE LA CANDELARIA UBICADA EN EL BARRIO LA CONCORDIA, CALLE 12 NO. 2 - 80 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.". En el marco de esta consultoría, se elaboraron un presupuesto y un estudio de mercado que son fundamentales para el proceso de contratación requerido, cuyo objeto es "REALIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL, RESTAURACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL INMUEBLE DE INTERÉS CULTURAL, LA CASONA DE LA CANDELARIA UBICADA EN EL BARRIO LA CONCORDIA, CALLE 12 No. 2 – 80 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C".

A continuación, se presenta el detalle correspondiente:

VALOR ESTIMADO DE LA OBRA		$ 6.105.068.903,00
DESCRIMINACIÓN AIU		
ADMINISTRACIÓN	33.04%	$1.416.513. 869,00
IMPREVISTOS	1.00%	$42.872.696.00
UTILIDAD	3.00%	$ 128.618.087.00
PLANES Y PROGRAMAS		$ 229.794.672,00
COSTOS DIRECTOS DE OBRA		$ 4.287.269.579,00

El valor del AIU ofertado no podrá exceder el 100% del valor oficial del AIU establecido para este proceso, lo que implica que no podrá ser mayor al 37.04%.

Asimismo, se prohíbe que el AIU ofertado sobrepase los valores oficiales asignados a cada uno de los componentes de Administración, Imprevistos y Utilidad. El incumplimiento de esta disposición dará lugar al

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250626-213412-df8424-63982242
2025-06-26T22:03:37-05:00 - Pagina 10 de 19

rechazo de la oferta.

NOTA 1: El valor del contrato incluye el costo de personal, las especificaciones contenidas en la oferta, y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales vigentes y demás costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato.

Entre los costos para tener en cuenta, se hace énfasis en los descuentos por conceptos de tasas, tributos y contribuciones de ley, entre otros, Estampilla U. Nacional, Estampilla U. Distrital, Estampilla Pro-Cultura, estampilla Pro-Adulto Mayor, Impuesto 4 X 1000, I.C.A, Contrib. Especial (Imp. De Guerra), Impuesto de timbre.

El presupuesto del proyecto está exento del valor correspondiente al IVA, conforme al artículo 100 de la Ley 21 de 1992. Este artículo establece que los contratos de obras públicas celebrados entre personas naturales o jurídicas y las entidades territoriales, así como las entidades descentralizadas a nivel departamental y municipal, estarán excluidos del IVA

El valor del AIU, incluye entre otros, lo siguiente:

- Todo el personal profesional técnico, y las consultorías o actividades propias de su profesión o especialización requerido para la ejecución de las obras encomendadas en el contrato.
- Costos de informes de gestión social.
- Costos de toma de muestras y ensayos de laboratorio.
- Costos de planos para el constructor.
- Costo de ploteo original y ribete.
- Costo de manual de mantenimiento.
- Costo de secuencia fotográfica.

- Costo para entregas en medio magnético.
- Costos de señalización de manejo tráfico, Seguridad y salud en el trabajo y salud ocupacional.
- Costos de servicios públicos oficina central y obra.
- Costos de publicidad, refrigerios y logística para atención a la comunidad.
- Costos de equipo de topografía.
- Costos de transporte.
- Costos de la vigilancia de materiales, herramientas y demás.
- Costos de vigilancia en la edificación durante la ejecución de las obras.
- Costos de prestaciones sociales y parafiscales.
- Costo de cerramiento provisional.
- Costo de campamento más baño.
- Costo valla informativa - de la dimensión que se requiera, de acuerdo con el proyecto.
- Otros costos de administración en los que se incluyan dotación, Seguridad y salud en el trabajo, campamento y demás obras provisionales.
- Costos de protección y movimientos de los equipos y elementos que permanezcan en la edificación durante la ejecución de las obras y puedan verse afectados por las mismas.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250626-213412-df8424-63982242
2025-06-26T22:03:37-05:00 - Pagina 11 de 19

- Costo de la implementación del programa de Seguridad y salud en el trabajo y salud ocupacional, el asesor encargado, el equipo de protección el cual debe cumplir con las normas, se deben considerar dentro de la administración.
- Costos de legalización del contrato e impuestos y/o contribuciones de ley.
- Costos de conexión y consumo de los servicios públicos provisionales para la obra.
- Costos de los seguros y garantías.
- Costos de las copias, heliografías, fotografías y en general de todos los documentos necesarios para ejecutar la obra.
- Costos de planos récord.
- Costos de la Fiducia
- Costos de acometidas provisionales de obras, y el respectivo trámite para su retiro.
- Costos de trámites, obras requeridas para la entrega a las empresas de servicios públicos y Medidores para los Servicios Públicos, e Interventorías de conexión, permisos y expensas ambientales.
- Costos por ensayos y análisis necesarios para garantizar la calidad de la obra realizada.
- Costo de levantamiento y dibujo de los planos récord técnicos y manuales que fueren del caso.
- Costo causado por visitas al lugar de ejecución.
- Costo causado por visitas de los profesionales.
- Costos de servicios bancarios y comisión fiduciarias.
- Costos de los diseños de detalle y especificaciones que sean propios del cargo y del ejercicio profesional del personal vinculado al proyecto.
- Costos de Permisos.

NOTA 2: Se anexa presupuesto de obra debidamente detallado

COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA / TARIFA
RETEFUENTE	Servicios 2 % o de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
IMPUESTO DE TIMBRE	0.5 % del valor total del contrato, de conformidad con el Decreto 0715 de 2025
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Servicios 7,36 x mil o de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.
ESTAMPILLAS	PROADULTO MAYOR (2%) PROCULTURA (0,5%) UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1,1%) UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL (0,5%)
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE OBRA	5% del valor total del contrato, de conformidad con el artículo 120 de la Ley 418 de 1997, modificada por el artículo 6 de la ley 1106 de 2006 y prorrogado por 4 años, y con carácter permanente de conformidad con lo establecido en el artículo 8 y su parágrafo de la Ley 1738 de 2014.
COSTOS Y OTROS GASTOS	Los costos y gastos en que incurra el contratista para la elaboración y presentación de las propuestas, al igual que los

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250626-213412-df8424-63982242
2025-06-26T22:03:37-05:00 - Pagina 12 de 19

	costos y gastos generados durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso serán de su propia cuenta y riesgo. La SDIS no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista. Para la presentación de la propuesta el oferente debe informarse de forma suficiente y amplia de la normatividad tributaria y los costos asociados en esta materia que incluyan los impuestos distritales y nacionales que deba asumir para el desarrollo del contrato, por lo anterior debe contemplar los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato

Nota 1: El proponente debe tener en cuenta y reflejar en sus costos que el Distrito tiene impuestos y contribuciones adicionales, es decir, además de RETEICA, contribución especial y RETEFUENTE, el Distrito tiene contribuciones adicionales que representan un 4.1%, sobre el valor total del contrato, propios de la retención a título de estampillas

7.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor del proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal y vigencia futura relacionada a continuación:

No. de CDP	9842 DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2025
No. de Proyecto	7945-OBRA-CI-0092
Modalidad	LICITACIÓN PÚBLICA
Concepto del Gasto	O232020200883213 Servicios de arquitectura para proyectos de construcciones no residenciales
Valor CDP	$ 3.184.513.699,00
Valor Afectado CDP	$ 3.184.513.699.00
Total	$ 3.184.513.699.00

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso las vigencias futuras se encuentran en trámite, la cual señala la autorización del cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras para el año 2026 las cuales irán hasta la suma de:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250626-213412-df9424-63982242
2025-06-26T22:03:37-05:00 - Pagina 13 de 19

Vigencias Futuras			
Número Certificado Disponibilidad Presupuesta	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	AÑO	VALOR A AFECTAR
9 del 29 de abril de 2025	9 del 29 de abril de 2025	2026	$2.920.555.204,00

8. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el numeral 8º del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015 y en consonancia con el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, la SDIS efectúo el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el acuerdo comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es superior al valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable, la entidad estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación. Si no hay excepciones, el acuerdo comercial es aplicable al proceso de contratación.

De acuerdo con lo anterior, los acuerdos comerciales actualmente vigentes, aplican de la siguiente manera para la presente contratación:

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	SI	NO	NO	NO
CANADA		SI	NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO	NO

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250626-213412-df8424-63982242
2025-06-26T22:03:37-05:00 - Pagina 14 de 19

COSTA RICA		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	NO	NO
MEXICO		SI	NO	NO	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	SI	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	NO	SI	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	SI	SI	NO	SI
ISRAEL		SI	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA		SI	SI	NO	NO	NO

Fuente: *Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024*

Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y los tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos comerciales: Triangulo del Norte (Guatemala) y Comunidad Andina de Naciones.

Los acuerdos comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas, fijados en días calendario, que deben contarse a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria hasta la fecha límite de presentación de ofertas en el proceso de selección.

En aquellos casos en que la Entidad estatal ha publicado la información en el plan anual de adquisiciones, los acuerdos comerciales permiten reducir los plazos mínimos fijados para la presentación de ofertas, razón por la cual se dará aplicación a los plazos señalados en el Estatuto General de Contratación.

9. CONVOCATORIA LIMITADA O NO A MIPYMES:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **SEIS MIL CIENTO CINCO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS MCTE/ ($6.105.068.903,00),** incluyendo todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar y que **NO SE CUMPLE** el presupuesto del numeral primero establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, toda vez que dicho valor es superior al umbral en USD 125.000 (V/r Umbral Mipyme en COP ($533.287.768), la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS **NO limitará el presente proceso de selección a las MIPYMES**.

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250626-213412-df8424-63982242
2025-06-26T22:03:37-05:00 - Pagina 15 de 19

Nacional 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto de este proceso de selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación que se hará en la carta de presentación de la propuesta.

11. SOBRE SI HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:

NO APLICA

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA, ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	26 de junio de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Hasta el 11 de julio de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	15 de julio de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
APERTURA DEL PROCESO, PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.	16 de julio de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS EN CASO DE SER SOLICITADA Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	17 de julio de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Hasta el día 17 de julio de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	21 de julio de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
FECHA MÁXIMA PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS	21 de julio de 2025 hasta las 7:00 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
DILIGENCIA DE CIERRE Y ENTREGA DE	25 de julio de 2025	Sistema Electrónico para la

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250626-213412-df9424-63982242
2025-06-26T22:03:37-05:00 - Pagina 16 de 19

PROPUESTAS	Hora: 9:00 am	Contratación Pública – SECOP II.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	Hasta el 30 de julio de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN	31 de julio de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN, Y SUBSANACIÓN DE LOS PROPONENTES	Hasta el 08 de agosto de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS AL INFORME DE EVALUACIÓN, E INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO	11 de agosto de 2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS OFERTAS INICIALES DE PRECIO DE LOS PROPONENTES HABILITADOS	12 de agosto de 2025 a las 11:00 am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO	13 de agosto de 2025 a las 10:00 am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	14 agosto de 2025 a las 10:30 am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación al adjudicatario del acto administrativo de adjudicación	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así la Secretaría Distrital de Integración Social, de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el pliego. La modificación de fechas incluye la posibilidad de disminuir y/o ampliar los plazos que le corren a la Secretaría Distrital de Integración Social.

13. FORMA DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Para dar cumplimiento y surtir efectos a lo establecido por el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas interesadas en participar en el presente proceso podrán consultarel Pliego de Condiciones, en la página secop-ii | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública así mismo en la página web de la Entidad https://www.integracionsocial.gov.co/

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250626-213412-df8424-63982242
2025-06-26T22:03:37-05:00 - Pagina 17 de 19

13.1. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN:

La metodología y procedimiento por el que se adelantará el presente proceso de selección, serán los dispuestos en la plataforma transaccional SECOP II.

Todas las notificaciones y comunicacionesse realizarán por medio de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente – SECOP II y el procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en las guías desarrolladas por Colombia Compra Eficiente para el uso del SECOP II.

En este sentido, es responsabilidad de los interesados atender los lineamientos indicados por Colombia Compra Eficiente para el acceso a la información de este proceso, que se encuentra registrado en la plataforma virtual SECOP II, así como para su participación en el mismo, por cuanto esta plataforma provee las herramientas y mecanismos necesarios para constituirse como medio idóneo de comunicación entre la SDIS y los interesados.

14. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Tiene como especificaciones técnicas las establecidas en el Anexo técnico y Fichas técnicas documentos que hacen parte integral de este proceso de selección. La información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en los Estudios Previos, Pliego de Condiciones, adendas y todos sus documentos anexos.

15. CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la SDIS, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

MARIA CAMILA DIAZ MARIN

Subdirectora de Contratación (E)

Proyectó: Yoana Muñoz Avendaño– Contratista Subdirección de Contratación
Revisó: Ximena Robayo Contreras – Contratista Subdirección de Contratación

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250626-213412-df8424-63982242
2025-06-26T22:03:37-05:00 - Pagina 18 de 19

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

AVISO_CONVOCATORIA_SDIS-LP-003_2025_OBRA_CASONA [1]

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250626-213412-df8424-63982242

Creación: 2025-06-26 21:34:12

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-06-26 22:03:36

Escanee el código para verificación

Firma: SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN (E)

maria camila diaz marin
1030562523
mcdiazm@sdis.gov.co

Revisión: ABOGADA

XIMENA ROBAYO CONTREARS
52955543
xrobayo@sdis.gov.co
ABOGADA CONTRATISTA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Elaboración: ABOGADA

YOANA MUÑOZ AVENDAÑO
31643722
ymunoza@sdis.gov.co
ABOGADA CONTRATISTA SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250626-213412-df8424-63982242
2025-06-26T22:03:37-05:00 - Pagina 19 de 19

REPORTE DE TRAZABILIDAD

AVISO_CONVOCATORIA_SDIS-LP-003_2025_OBRA_CASONA [1]

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250626-213412-df8424-63982242

Creación: 2025-06-26 21:34:12

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-06-26 22:03:36

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	YOANA MUÑOZ AVENDAÑO ymunoza@sdis.gov.co ABOGADA CONTRATISTA SUBDIRECCION DE CONTRATACION	Aprobado	Env.: 2025-06-26 21:42:15 Lec.: 2025-06-26 21:58:52 Res.: 2025-06-26 21:58:54 IP Res.: 186.98.88.39
Revisión	XIMENA ROBAYO CONTREARS xrobayo@sdis.gov.co ABOGADA CONTRATISTA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SUBDI	Aprobado	Env.: 2025-06-26 21:58:54 Lec.: 2025-06-26 21:59:37 Res.: 2025-06-26 21:59:42 IP Res.: 181.155.188.38
Firma	maria camila diaz marin mcdiazm@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-06-26 21:59:42 Lec.: 2025-06-26 22:03:27 Res.: 2025-06-26 22:03:36 IP Res.: 200.118.16.0